



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2020-A-MDFL

Tamshiyacu, 30 de setiembre del 2020

VISTO:

Visto la Opinión Legal N° 033-2020-MDFL-OAJ, de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; la Carta S/N de fecha 23 de enero del 2020, emitido por la Confederación de Trabajadores del Perú, en el cual dan a conocer la constitución del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores (SITOM-FEL);



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático, en consecuencia garantiza a la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución y prácticas de los conflictos laborales. Las disposiciones legales contenidas en el artículo mencionado y los convenios de la OIT, ratificados por el Gobierno Peruano, configuran las grandes troncales que configuran el núcleo central de la normatividad sindical y, en particular del empleado público del país.



Que, existen, convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), N° 87 "Derecho de sindicalización"; N° 98 "Protección de la libertad sindical y la negociación colectiva"; N° 151 "Protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública" los mismos que han sido ratificados por el Gobierno Peruano, en consecuencia tienen jerarquía constitucional, como se establece en la Cuarta Disposición y Transitoria de la Carta Magna.

Que, conforme se puede apreciar de la Resolución Directoral N° 036-2019-DPSC-LQU., de fecha 12 de noviembre del 2019, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dispuso aprobar el REGISTRO de la organización denominada SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO LORES – TAMSHIYACU (SITOM-FEL), en el Libro de Registros de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP. Indicando que el

Handwritten signature and text: "MUNICIPIO TAMSHIYACU"

SEDE PRINCIPAL

DIRECCION: ALAYZA PAZ SOLDAN N°121 – PLAZA DE ARMAS – TAMSHIYACU – LORETO - PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2020-A-MDFL

periodo de vigencia de su Junta Directiva es de dos (02) años, que comprende del 2019-2021.

Que, asimismo, mediante Opinión Legal N° 033-2020- OAJ-MDFL de fecha 22/SET/2020, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión, indicando que se debe proceder a RECONOCER Y REGISTRAR al SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO LORES TAMSHIYACU-SITOM-FEL, en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales y Sindicales de la Municipalidad Distrital de Fernando Lore, para los fines de ley.

Que, en tal sentido, cabe indicar que corresponde a cada entidad de la administración pública el reconocimiento de las organizaciones sindicales conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 074-95-PCM que deroga el artículo 4° del Decreto Supremo N° 026-82-PCM.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR a los miembros que conformarán la JUNTA DIRECTIVA del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Fernando Lore – (SITOM-FEL) en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales y Sindicales de la Municipalidad Distrital de Fernando Lore para, el periodo de dos (02) años, que comprende el año 2019 al 2021, siendo los siguientes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Secretario General	Amancio Ahuanari Tananta	05346525
02	Sec. General Adjunto	Betman Flores Dahua	46195995
03	Sec. de Organización	Nelson Icomena Díaz	05346976
04	Sec. Defensa Laboral	Gustavo Perea Ventos	80305044
05	Sec. Econ. y Finanzas	Lluly Chavez Tapullima	05346903
06	Sec. Bienestar Social	Medardo Cahuaza Guillen	80382500
07	Sec. Seg. Salud Trabajo	Beatriz Rengifo Tananta	05379277
08	Sec. Actas y Archivo	Javier Garay Yaicate	05297647
09	Sec. Prensa y Comunic.	Franco Zarate Sotocorno	45809526
10	Sec. Educación y Cultura	Segundo Ahuanari Silva	45176317

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones que correspondan para su ejecución y cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2020-A-MDFL



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU

.....
Lic. CLÉVER RUIZ RUIZ
ALCALDE